



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00999150- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La convocatoria a Becas de Iniciación a la Investigación destinada a estudiantes y egresados/as propuesta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación correspondiente a noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario alentar las actividades de formación y capacitación en investigación de alumnos y egresados, consolidando así los Proyectos y Programas subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que para esta convocatoria de noviembre 2025 ,se han presentado 15 postulantes a las Becas de Iniciación a la Investigación.

Que la Comisión Ad Hoc (RD-2025-1008-E-UNC-DEC#FCC) constituida por: la Dra. Quevedo Cecilia Mercedes DNI: 24.407.296 al Dr. Pablo Manuel Requena D.N.I 28.114.223 y la Dra. María Candelaria Sgro Ruata D.N.I 26.904.633.ha realizado la evaluación y orden de mérito de los postulantes de acuerdo a los criterios acordados.

Que tanto la convocatoria como la selección se ha efectuado de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Becas de Iniciación a la Investigación aprobado por RDN Nº 137/2018

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen y Orden de mérito emitido por la Comisión *Ad Hoc* creada por RD-2025-1008-E-UNC-DEC#FCC que como ANEXOS forman parte de la presente y en consecuencia, designar a las/os estudiantes y graduados/as de esta Facultad como Beneficiarios/as de las Becas de Iniciación a la Investigación propuesta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a saber:

1. TRABUCCO Pedro, DNI 46.224.485,
2. LUDUEÑA María Luz, DNI 41.593.020;
3. SARTORE Mirco, DNI 38.986.389;
4. BARRERA Emilia, DNI 43.061.590;
5. CASINI Mora Malen, DNI 39.404.391;
6. TOMASSICH Franco, DNI 37.851.204;
7. BOGGIO JIMENEZ, DNI 40.557.308.

ARTÍCULO 2°.- La asignación de becas dispuesta en la presente se llevó a cabo de acuerdo al dictamen realizado por la comisión Ad Hoc constituida a tal efecto por RD-2025-1008-E-UNC-DEC#FCC, que deberá publicarse conjuntamente con la presente.

ARTÍCULO 3 °.- Disponer el pago a cada becario/a la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en tres (3) cuotas iguales de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (\$166.666.-), a abonarse en los meses de marzo, junio y octubre de 2026 en concepto de *estímulo* para afrontar el desarrollo de la actividad de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: PROFOIN Actividad 1.3 y/o Fte 16 Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar y notificar. Publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Cumplido, archivar.